



Ciudad de Oliva (Cba.), 11 de mayo de 2017.-

ORDENANZA Nº 25 /2017

Y VISTO:

El informe suscripto por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Oliva, de cancelación de la deuda referida a la adjudicación de una vivienda del Plan Familia Propietaria para la operatoria "Casa Propia con Municipios", según convenio a nombre de la Sra. CAFFARATTI, María Inés, ubicada en calle Intendente Chiappero N°: 259, datos catastrales C: 01 S:02 M: 0084 P: 023, de esta ciudad de Oliva.-

Y CONSIDERANDO:

Que la vivienda fue adjudicada por convenio al peticionante en el mes de marzo de 2004.-

Que hasta el presente ha abonado la totalidad de las cuotas mensuales del crédito otorgado, cancelando en forma anticipada el saldo total, siendo la fecha del último pago, el día 9 de marzo de 2017.

Que asisten suficientes razones para encontrar procedente la escrituración del inmueble mencionado en el visto, a nombre de quien fuera adjudicado oportunamente.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVASANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º.- APRUÉBASE la cancelación del saldo total adeudado realizado por la Señora CAFFARATTI, María Inés D.N.I 13.006.599, correspondiente al crédito acordado oportunamente por la Municipalidad de Oliva, para la adquisición de una unidad habitacional del Plan Familia Propietaria para la operatoria "Casa Propia con Municipios" ubicada en calle Intendente Chiappero N°: 259, datos catastrales C: 01 S: 02 M:0084 P:023, de esta ciudad de Oliva. Cuenta N°: 06979.-

Art. 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme a las previsiones de las cláusulas contractuales.-

Art 3°: De forma.-

Artículo 2°.- DECLARASE DE INTERES PUBLICO y SOCIAL, el proyecto de loteo según plano de Anexo I afectado al “PLAN INTEGRAL DE VIVIENDAS OLIVA”.-

Artículo 3°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Decreto N° 48/2017, de fecha 06 de abril del año en curso dictado por el Intendente Municipal que se adjunta como anexo II, la factibilidad otorgada para la realización del loteo según plano del Anexo I y el compromiso de la Municipalidad de Oliva para la realización de las siguientes obras de infraestructura: ampliación de red de agua potable, red de energía eléctrica y alumbrado público.-

Artículo 4°.- De forma

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE.-**